



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
SUSCRITO ENTRE LA ENTONCES EX SECRETARIA DE VIVIENDA Y
HÁBITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
LICITACIÓN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Diciembre de 2018, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante, "LA "SECRETARÍA" y la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, representada en este acto por el señor Intendente, Emir Roberto FÉLIX, DNI N° 16.836.837 con domicilio en la calle Comandante Salas y Belgrano N° 5600 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES", se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de junio de 2016 se suscribió el Convenio Especifico (registrado como ACU N° 210/2016) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Isla del Río Diamante de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO, dando inicio a dichas obras en fecha 14 de septiembre de 2016.

EMIR R. FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda




Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

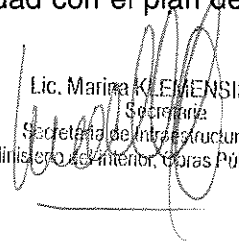
Que con fecha 6 de octubre de 2017 se suscribió la Adenda al Convenio Específico (ACU N° 210/2016), registrado como CONVE-2017-23687159-APN-SECVYH#MI, por un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$193.028.525,00). De dicho monto, el total aportado por la Secretaría es de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$158.371.453,00).

Que por nota NO-2018-44569543-APN-SIU#MI de fecha 11 de septiembre de 2018, se desafectó del CONVE-2017-23687159-APN-SECVYH#MI, el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.379.775,00), proveniente del componente de Desarrollo Humano. Como consecuencia, se reduce el monto a aportar por la Secretaría en el convenio de marras, siendo el nuevo monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$156.991.678,00).

Que con fecha 30 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio Específico (registrado como CONVE-2017-03685939-APN-SECVYH#MI) para llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Isla del Río Diamante de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$36.267.348,00), en el marco del Programa 37 "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO, dando inicio a dichas obras en fecha 17 de agosto de 2017.

Que "LA MUNICIPALIDAD" solicitó a "LA SECRETARIA", mediante nota, una adenda colectiva que permitiera poder dar continuidad con el plan de obras de infraestructura urbana que lleva adelante.


EMIR R. FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael


Lic. Marina K. ELMENSIWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Que, en atención a lo expuesto, "LA MUNICIPALIDAD" presentó los Proyectos Ejecutivos con las readecuaciones peticionadas, junto con los nuevos presupuestos, y de acuerdo a las evaluaciones técnicas efectuadas por "LA SECRETARIA", se ha determinado que las modificaciones resultan apropiadas y técnicamente viables.

Que "LA MUNICIPALIDAD" declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Que la presente adenda colectiva mantiene el monto financiado, resultante de la sumatoria de los convenios comprometidos, pero siendo redistribuido entre los diferentes proyectos.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase los objetos de los Convenios Específicos de ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano: a) Convenio Específico ACU 210/2016 y su adenda CONVE-2017-23687159-APN-SECVYH#MI, en el Barrio Isla del Río Diamante de la ciudad de San Rafael; b) Convenio Específico CONVE-2017-03685939-APN-SECVYH#MI, en el Barrio Isla del Río Diamante de la ciudad de San Rafael, readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente addenda, en el marco del Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN".

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la Cláusula PRIMERA el monto total de lo convenido en el marco de los Convenios Específicos enunciados, los cuales conforman la "ADENDA COLECTIVA RÍO DIAMANTE ETAPA I Y II" es de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVENTA Y OCHO (\$227.916.098,00). El aporte total de "LA SECRETARIA" consistirá en un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES


EMIR R. FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael


Lic. Marina KLEMSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTISÉIS (\$193.259.026,00), y el aporte de "LA MUNICIPALIDAD" consistirá en un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS (\$ 34.657.072,00) todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA. De esta forma y a los fines de una adecuada administración de los Convenios firmados y los recursos asignados, es que deberán ser considerados de manera indivisible como un único Convenio, denominado "ADENDA COLECTIVA RÍO DIAMANTE ETAPA I Y II".

El monto aportado por "LA SECRETARÍA" es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a realizar la obra y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por "LA SECRETARÍA".

TERCERA: En razón de los Convenios Específicos mencionados en la Cláusula PRIMERA, "LA SECRETARIA", procesó desembolsos por un total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$96.985.863,30) quedando un saldo de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$96.273.162,70) el que será abonado a "LA MUNICIPALIDAD", de existir partida presupuestaria suficiente, luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

LAS PARTES manifiestan que en razón de los Convenios Específicos mencionados en la Cláusula PRIMERA, LA SECRETARIA transfirió en concepto del Módulo de Desarrollo Humano la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO

EMIR R. FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana*

(\$453.125,00), de la cual al día de la fecha se encuentra ejecutada, rendida y certificada la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$432.725,00), quedando así, en poder de LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$20.400,00) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano.

CUARTA: LAS PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución de los Convenios Específicos mencionados, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.


QUINTA: Sustitúyase los Planes de Trabajo de los Convenios Específicos indicados en la Cláusula PRIMERA, al solo efecto de la rendición de cuentas individuales de cada Convenio, por el nuevo Plan de Trabajo que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente adenda.

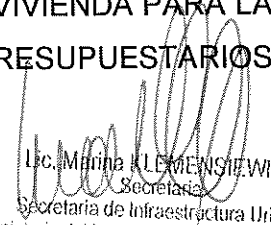
SEXTA: Sustitúyese los Cronogramas de Pagos de los Convenios Específicos indicado en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolsos que como Anexo II forma parte integrante de la presente adenda.

La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que como Anexo II ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre de 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS


EMIR R. FÉLIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el Convenio Específico previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que "LA MUNICIPALIDAD" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Convenio Específico, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir el convenio sin preaviso notificando fehacientemente a "LA MUNICIPALIDAD".

Desde el momento que opere la rescisión del Convenio Específico "LA MUNICIPALIDAD" deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por "LA SECRETARÍA" y no hayan sido rendidos y certificados.

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 Acciones del Programa "HÁBITAT NACIÓN" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 43 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 15.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.


EMIR R. FÉLIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

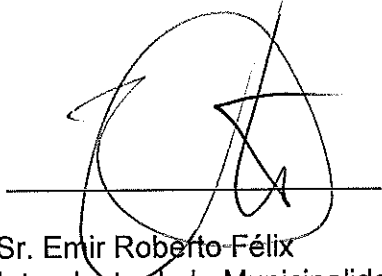


*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana*

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y vivienda


Sr. Emir Roberto Félix
Intendente de la Municipalidad
de San Rafael



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I
DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en el Barrio Isla del Río Diamante de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza
- b) "LA SECRETARÍA", financiará un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTISÉIS (\$193.259.026,00).
- c) "LA MUNICIPALIDAD" financiará un monto total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS (\$34.657.072,00).

RUBRO	MONTO
Isla Río Diamante E1 ACU: EX210/16 - ADENDA 23687159/17	
Sistema de abastecimiento de agua	\$ 8.979.050,32
Conexiones domiciliarias de agua	\$ 4.239.999,00
Red de cloaca	\$ 22.331.361,62
Conexiones domiciliarias de cloaca y Saneamiento de Pozos	\$ 10.530.137,02
Red de desagües pluviales	\$ 59.932.657,83
Red vial y obras especiales puentes vehiculares	\$ 8.137.844,11
Red peatonal	\$ 9.468.752,76
Relocalización (5 viviendas)	\$ 6.728.256,09
Nexo cloacal	\$ 4.805.519,88

EMIR R. FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael

Lic. María KIEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Obras específicas - Obra de captación de agua para red pluvial	\$ 97.804,03
Obras específicas - Defensa avenida circunvalación	\$ 9.030.542,70
Obras específicas - Remoción, demolición y ejecución de cierres perimetrales y Arbolado y Coberturas Verdes	\$ 14.779.791,21
Planta de tratamiento de agua	\$ 479.795,00
Subtotal ACU 210/2016 - ADENDA 23687159/17	\$ 179.541.511,57
Isla Río Diamante E2 ACU: 3685939/17	
Isla Río Diamante E2 - Red Vial	\$ 21.179.869,31
Isla Río Diamante E2 - Campo de Fútbol	\$ 4.707.021,08
Isla Río Diamante E2 - Iluminación campo de Fútbol	\$ 545.819,00
Isla Río Diamante E2 - Cerco Perimetral	\$ 750.555,00
Isla Río Diamante E2 - Pórtico de Ingreso	\$ 90.533,00
Isla Río Diamante E2 - Baños y Vestuarios	\$ 1.404.910,00
Toledano	
Toledano - Instalación Eléctrica	\$ 3.780.606,40
Toledano - Solución Cloacal Intradomiciliaria	\$ 15.482.547,64
Subtotal ACU: 3685939/2017	\$ 47.941.861,43
MONTO TOTAL URBANO	\$ 227.483.373,00
Monto de desarrollo humano Rendido y Ejecutado ACU 23687159/2017	\$ 432.725,00
MONTO TOTAL PROYECTO	\$ 227.916.098,00

EMIR R. FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael

Lic. Marina KLIMENS EYMCZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

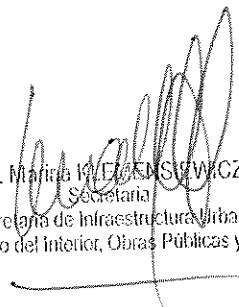


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

MONTO TOTAL APOORTE NACIÓN	\$ 193.259.026,00
MONTO TOTAL APOORTE MUNICIPIO	\$ 34.657.072,00

d) El plazo remanente de obra es de DOCE (12) meses.


EMIR R. FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael


Lic. María W. E. KENSKI WICZ
Secretaria
Secretaria de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Los desembolsos que constan en la cláusula SEGUNDA del Convenio Específico serán realizados según el siguiente cronograma de pago:

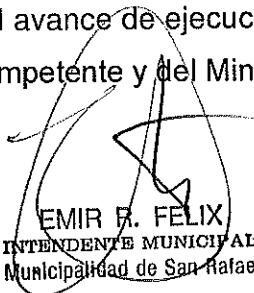
ETAPA I: desembolso en poder de la MUNICIPALIDAD

a) PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$96.985.863,30) se imputa al concepto desembolsos en poder de la MUNICIPALIDAD.

ETAPA II: desembolsos pendientes

b) 2° desembolso: PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$67.284.308,80), que corresponde al TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS POR CIENTO (34,82%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el CINCUENTA CON DIECIOCHO POR CIENTO (50,18%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

c) 3° desembolso: PESOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$28.988.853,90), que corresponde al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de ejecución de las obras, y será librado luego de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del avance de ejecución de las obras y aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.


EMIR F. FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael


Lic. Mariana KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de obra la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) de la obra y la rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según la normativa vigente.

Las PARTES manifiestan que se encuentra ejecutado y certificado a la fecha indicada, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$432.725,00) del módulo de Desarrollo Humano.



EMIR B. FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael



Lid. Marina K. J. KIERSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA:	MENDOZA
MUNICIPIO:	SAN RAFAEL
LOCALIDAD:	ISLA DEL RIO DIAMANTE ETAPA 1 Y 2
PROGRAMA:	37 ACCIONES PARA EL PROGRAMA "HABITAT NACION"
DENOMINACION DE LA OBRA:	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
UBICACION EXACTA DE LA OBRA:	
PLAZO REMANENTE DE OBRA (MESES):	12 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN		MONTOS
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE NACIONAL		\$ 192.826.301,00
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL		\$ 34.657.072,00
TOTAL		\$ 227.483.373,00

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Descripción (Rubro e ítem)	Monto Total Rubro	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	HOJA 1 DE 2	
														% Incidencia Rubro	%
Isla Rio Diamante E1 ACU: EX210116 - ADDEIND															
Sistema de abastecimiento de agua	\$ 8.279.050,32	2,106%	0,220%	0,220%	0,400%	0,400%	0,481%	0,481%							
Conexiones domiciliarias de agua	\$ 4.539.899,00	0,749%	0,220%	0,220%	0,400%	0,400%	0,481%	0,481%							
Red de cloaca	\$ 22.331.261,62	5,482%	0,220%	0,220%	0,400%	0,400%	0,481%	0,481%							
Conexiones domiciliarias de cloaca y Sanamientos de Pozos	\$ 10.530.137,02	1,949%	0,440%	0,440%	0,440%	0,440%	0,497%	0,497%	0,893%	1,983%					1,983%
Red de desagües pluviales	\$ 59.932.667,45	11,469%	0,440%	0,440%	0,440%	0,440%	0,497%	0,497%	0,893%	1,983%					1,983%
Red de obras especiales puentes vehiculares	\$ 8.107.844,11	1,914%	-	0,284%	0,284%	0,284%	0,284%	0,284%	0,284%	0,284%					
Red patrimonial	\$ 9.468.752,75	2,406%	-	0,284%	0,284%	0,284%	0,284%	0,284%	0,284%	0,284%					
Relocalización (5 viviendas)	\$ 6.728.256,09	2,956%	-	0,022%	0,022%	0,022%	0,022%	0,022%	0,022%	0,022%					
Novo cloaca	\$ 4.805.519,89	2,025%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%					
Obras específicas - Obra de captación de agua para red pluvial	\$ 97.404,03	0,043%	-	-	-	-	-	-	-	-					
Obras específicas - Diferosa arbores arborización	\$ 29.350.542,70	1,768%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%	0,044%					
Obras específicas - Remoción, demolición y ejecución de obras perimetrales y Arbolado y Coberturas V	\$ 14.775.791,21	3,201%	-	-	-	-	-	-	-	-					
Planta de tratamiento de agua	\$ 479.795,00	0,211%	-	-	-	-	-	-	-	-					
Subtotal ACU: EX210116 - ADDEINDA 26687159	\$ 179.541.511,57														
Isla Rio Diamante E2 ACU: 386593917															
FECHA ACTA DE INICIO: 17/08/2017															
Isla Rio Diamante E2 - Red Vial	\$ 21.175.665,51	9,311%	0,001%	0,001%	0,001%	0,001%	0,001%	0,001%	0,001%	0,001%					
Isla Rio Diamante E2 - Campo de Fútbol	\$ 4.707.020,08	2,089%	-	-	-	-	-	-	-	-					
Isla Rio Diamante E2 - Iluminación campo de Fútbol	\$ 546.619,00	0,240%	-	-	-	-	-	-	-	-					
Isla Rio Diamante E2 - Corrao Patrimonial	\$ 756.656,00	0,330%	-	-	-	-	-	-	-	-					
Isla Rio Diamante E2 - Pédico de Ingreso	\$ 90.539,00	0,040%	-	-	-	-	-	-	-	-					
Isla Rio Diamante E2 - Bando y Vestuarios	\$ 1.404.910,00	0,619%	-	-	-	-	-	-	-	-					
Toiletno	\$ 3.790.000,40	1,682%	-	-	-	-	-	-	-	-					
Teledeno - Instalación Eléctrica	\$ 15.400.547,64	6,808%	-	-	-	-	-	-	-	-					
Teledeno - Solución Cloaca Intradomiciliar	\$ 47.941.667,43	21,991%	-	-	-	-	-	-	-	-					
Subtotal ACU: 38659392017	\$ 82.463.373,00	36,304%	0,946%	1,209%	2,897%	3,485%	4,485%	5,347%	6,485%	7,485%	8,324%	9,082%	9,840%	10,698%	11,456%
TOTAL PROYECTO MENSUAL	\$ 227.483.373,00	100%	39,330%	38,539%	41,035%	44,853%	48,649%	52,445%	56,241%	60,037%	63,833%	67,629%	71,425%	75,221%	79,017%
TOTAL PROYECTO ACUMULADO	\$ 227.483.373,00	100%													
% por MES															
% ACUMULADO															
% por MES															
% ACUMULADO															

Aporte Nación	\$ 192.826.301,00	84,37%	\$ 69.218.298,17	\$ 1.824.582,03	\$ 2.390.803,91	\$ 5.885.516,28	\$ 6.867.896,79	\$ 16.290.037,07	\$ 21.612.135,44	\$ 20.229.248,17	\$ 18.059.395,97	\$ 11.727.462,48	\$ 9.039.690,08	\$ 6.883.391,27
Acumulado Aporte Nación	\$ 192.826.301,00		\$ 69.218.298,17	\$ 71.042.880,20	\$ 73.373.782,01	\$ 78.959.298,27	\$ 85.827.117,04	\$ 101.917.754,11	\$ 123.429.866,55	\$ 143.859.129,71	\$ 159.759.795,28	\$ 171.437.217,76	\$ 180.476.899,74	\$ 187.359.280,01
Aporte Provincia/Municipio	\$ 34.657.072,00	15,29%	\$ 13.549.755,88	\$ 327.828,33	\$ 418.538,19	\$ 1.003.958,61	\$ 1.198.424,17	\$ 2.927.954,07	\$ 3.805.420,29	\$ 3.805.420,29	\$ 2.804.806,91	\$ 2.107.806,61	\$ 1.624.720,66	\$ 1.231.592,79
Acumulado Aporte Provincia/Municipio	\$ 34.657.072,00		\$ 13.549.755,88	\$ 13.877.584,21	\$ 14.296.122,40	\$ 15.299.981,01	\$ 16.498.405,17	\$ 19.426.359,24	\$ 23.231.779,53	\$ 27.037.199,82	\$ 29.842.006,73	\$ 31.949.813,34	\$ 33.574.534,00	\$ 34.777.088,59
TOTAL	\$ 227.483.373,00	100%	\$ 82.767.054,05	\$ 84.970.408,41	\$ 87.688.380,41	\$ 92.363.256,88	\$ 97.325.541,21	\$ 104.844.708,18	\$ 117.237.299,81	\$ 126.664.620,11	\$ 132.559.192,20	\$ 133.165.080,26	\$ 134.101.620,40	\$ 134.590.872,79


EMIR R. FEIX
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

LORENZO MENSICZ
 SECRETARIO GENERAL
 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Descripción (Rubro e ítem)	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23
ISH Río Diamante E1 ACU: E21016 - ADDENDA 2368715917 Fecha ACTA DE INICIO: 14/09/2016												
Conexiones domiciliarias de agua												
Red de cloaca												
Conexiones domiciliarias de cloaca y saneamiento de Pozos												
Red de instalaciones privadas	0.79%											
Red riego y zonas especiales puentes vehiculares												
Red peatonal												
Reinstalación (5 viviendas)												
Novo cloaca												
Chapas específicas - Obra de captación de agua para red pluvial												
Chapas específicas - Defensa avenida escuadrada	1.57%											
Obras específicas - Remoción, demolición y ajedrecado de alerías perimetrales y Abolado y Coberturas Verdes												
Plantas de tratamiento de agua												
Subtotal ACU: E21016 - ADDENDA 2368715917	\$ 179,541,511.57											
ISH Río Diamante E2 ACU: 368533917 Fecha ACTA DE INICIO: 17/08/2017												
Isla Río Diamante E2 - Red Vial												
Isla Río Diamante E2 - Campo de Fútbol												
Isla Río Diamante E2 - Iluminación campo de Fútbol												
Isla Río Diamante E2 - Cerco Perimetral												
Isla Río Diamante E2 - Párcos de ingreso												
Isla Río Diamante E2 - Señales y Vestuarios												
Toledano												
Toledano - Instalación Eléctrica												
Toledano - Solución Cloacal Intra domiciliaria												
Subtotal ACU: 368533917	\$ 47,941,861.43											
TOTAL PROYECTO MENSUAL	2.36%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%

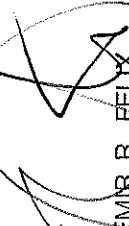
% por MES												
% ACUMULADO	2.364%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%
\$ por MES	\$ 5,377,094.41	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ ACUMULADO	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00
Aporte Nacional	\$ 4,567,818.26	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Nacional	\$ 191,887,098.27	\$ 191,887,098.27	\$ 191,887,098.27	\$ 191,887,098.27	\$ 191,887,098.27	\$ 191,887,098.27	\$ 191,887,098.27	\$ 191,887,098.27	\$ 191,887,098.27	\$ 191,887,098.27	\$ 191,887,098.27	\$ 191,887,098.27
Aporte Provincial/Municipal	\$ 819,105.15	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Acumulado Aporte Provincial/Municipal	\$ 35,596,274.73	\$ 35,596,274.73	\$ 35,596,274.73	\$ 35,596,274.73	\$ 35,596,274.73	\$ 35,596,274.73	\$ 35,596,274.73	\$ 35,596,274.73	\$ 35,596,274.73	\$ 35,596,274.73	\$ 35,596,274.73	\$ 35,596,274.73
TOTAL	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00	\$ 227,483,373.00



 Lic. Matrick Alfonsín

 Intendente Municipal

 Intendencia de San Rafael



 EMIR R. FELIX

 Intendente Municipal

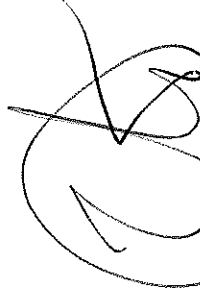
 Intendencia de San Rafael

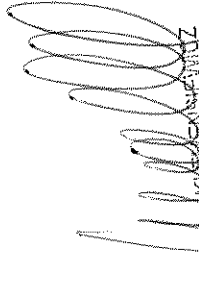
ANEXO IV

Anexo	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado /Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico presentable o	Último Aprobado		Total Certificados Pagados		Certificados Aprobados Pendiente de Pago		Certificados en Espera Rendición		Avance Financiera acumulada	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipo y Desembolsos NO recibidos (3)	Saldo Disponible para la Adenda (2-3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4-1)
								Nº	Mes	Nº	\$	Nº	\$	Nº	\$						
a	68849/2016	Isla del Río Diamante	210/2016	156.991.678,00	86.105.658,90	39,79%	39,79%	23	Jul-18	1 a 15	53.088.181,39	-	-	16 a 23	22.665.409,63	54,85%	70.886.019,10	10.402.057,88	81.288.086,98	-	-
b	3334/2017	Isla del Río Diamante	368538/2017	36.267.348,00	10.880.204,40	20,67%	20,67%	11	Jun-18	-	-	-	-	1 a 11	7.496.186,03	30,00%	25.387.143,60	3.384.018,37	28.771.161,97	-	-
				193.259.026,00	96.985.863,30						53.088.181,39	-	-		30.161.595,66		96.273.162,70	13.786.086,25	110.059.248,95	-	-

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados


EMILIO FERRIZ
 INDEPENDIENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de San Rafael


 Lic. María Victoria Knecht
 Secretaria

Secretaría de Infraestructura Urbana y Vivienda
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;

Lic. Marina K. HERNÁNDEZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

EMR R. FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3° del presente Reglamento;
- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

EMIR R. FELIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta

bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

EMIR R. FELDMAN
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 7º.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2º del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8º.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9º. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIEN POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la

Lic. Marina KLEMENSIC
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

EMIR R. FÉLIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael



*Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana*


rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo, de así corresponder.


Lic. Maura WENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


EMIR R. FÉLIX
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Rafael



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: EX-2018-51269330-APN-SIU#MI: "ADENDA SAN RAFAEL- MENDOZA "

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.